

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Colegio San Nicolás Diácono es cooperador de la función educacional del Estado, según Decreto 3702/2004, e imparte educación en los niveles de prebásica, básica y educación media. La Evaluación y Promoción de los alumnos y alumnas del Colegio San Nicolás Diácono que aplica para los alumnos de educación básica y media, se rigen por el Decreto 67/2018 del Mineduc, que reemplaza a los decretos (511/97, 112/99 y 83/01) del Ministerio de Educación y las Normas Complementarias que se indican en este reglamento, especifican la manera en que operacionalizaremos en nuestro colegio, dichas disposiciones ministeriales.

El presente reglamento de evaluación y promoción responde a una propuesta pedagógica basada en la búsqueda del aprendizaje de calidad de todos y todas las estudiantes, que considere los diferentes ritmos, estilos y capacidades de aprendizaje. Busca que cada estudiante dé lo máximo de sí, se comprometa activamente con su proceso de aprendizaje, acompañado por su familia y guiado por el equipo de docentes de nuestro colegio.

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°** El presente reglamento interno de evaluación se aplicará en todas las asignaturas del plan de estudios del Colegio de educación básica y media, sin perjuicio de las particularidades propias de cada ciclo o nivel.

**Artículo 2°** La Dirección del Colegio decidirá la aplicación del proceso de evaluación y la determinación de los aspectos administrativo-complementarios, los que serán comunicados a los apoderados, estudiantes y Dirección Provincial, cuando corresponda. El reglamento vigente estará disponible en la página web del colegio como material de consulta de manera permanente.

**Artículo 3°** Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales en todas las asignaturas.

**Artículo 4°** El logro de los objetivos fundamentales transversales se registrará en un informe de desarrollo personal y social del alumno, al término de cada semestre.

La evaluación en el área de desarrollo personal se realizará a través de una escala de apreciación. Dicha evaluación estará basada en el seguimiento y observación sistemática realizada durante las diferentes actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje, y sus indicadores corresponderán a los ejes transversales y al perfil del alumno desarrollado en el Plan de Formación del Colegio.

**Artículo 5°** Durante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, se podrán utilizar diferentes estrategias y procedimientos para evaluar el logro de los objetivos

fundamentales. No todo proceso de evaluación implica una calificación. Existirán por tanto procesos de carácter formativo, que buscan monitorear los aprendizajes para ajustar la enseñanza y existirán procesos de carácter sumativo que se traducen siempre en una calificación cuya escala parte en el 1.0 como nota mínima y termina en el 7.0 como nota máxima.

### **Evaluación formativa**

Se pondrá énfasis en todos los niveles a la evaluación formativa por constituir la esencia misma de los aprendizajes. Esta evaluación se utilizará como información, tanto para el estudiante y sus apoderados como para el profesor, en relación al avance de los aprendizajes.

#### **Evaluación formativa con comunicación de resultados y reforzamiento posterior.**

En cada asignatura, en todos los niveles se realizará a lo menos una evaluación de aprendizajes de la asignatura de carácter formativo en cada semestre, expresada en porcentajes de logro por objetivos. Esta evaluación será reportada al estudiante y a los padres y apoderados con el objetivo de tomar conciencia del aprendizaje individual hasta el momento de revisada dicha evaluación. Esta medición no se traducirá en una calificación, ni en puntaje de calificación futura. Cumple con el objetivo exclusivo de monitorear el avance individual y grupal del aprendizaje.

Posteriormente se realizará un período de reforzamiento de a lo menos 2 horas pedagógicas para mejorar las debilidades pesquisadas en la evaluación. Posterior a esta intervención se realizará una evaluación sumativa que aborde los mismos objetivos de aprendizaje incluidos en la evaluación formativa, que se traducirá en una de las calificaciones parciales de la asignatura. La evaluación formativa debe ser realizada a más tardar en el mes de junio del primer semestre, y en el mes de noviembre el segundo semestre. En el caso del nivel cuarto medio rige esta medida sólo para el primer semestre regular de cada año.

#### **Autoevaluación y Coevaluación**

La evaluación del propio desempeño en base a indicadores objetivos y aquella que permite que los alumnos evalúen el desempeño de sus compañeros son procesos importantes en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Permite que desarrollen un espíritu crítico y mejoren su capacidad de aprender con otros. Por esta razón se valoran como herramientas de evaluación. Se realizarán toda vez que el docente así lo planifique y se reportarán sus resultados a los alumnos y apoderados. Esta evaluación no se traducirá en una calificación sino será parte de la evaluación formativa del estudiante.

### **Evaluaciones sumativas**

Cumplen con determinar los objetivos conceptuales, procedimentales y actitudinales logrados por cada alumno al término de un proceso de aprendizaje

La Evaluación sumativa de los objetivos conceptuales, procedimentales y actitudinales se realizará en base a un conjunto de ítems de cualquiera de los procedimientos e

instrumentos evaluativos señalados en el punto siguiente y que mejor responda a las características de los objetivos y contenidos desarrollados. Decidir los tipos de instrumentos y estrategias evaluativas le corresponde al equipo académico del colegio constituido por las Encargadas de ciclo junto a los jefes de departamento y encargados de ámbitos.

**Todas las evaluaciones sumativas se traducen en una calificación**, ya sea porque la constituyen en un 100% como calificación parcial o porque aportan a la construcción de una. El número de calificaciones de cada asignatura por nivel debe cumplir con los siguientes mínimos y máximos:

- Las asignaturas deben tener a lo menos 3 calificaciones al final de cada semestre, de las cuales 2 deben corresponder a pruebas escritas parciales. Se eximen de esta obligatoriedad de incluir pruebas escritas las asignaturas de Educación Física, Arte, Música, Tecnología y Orientación.
- Toda asignatura debe tener como máximo 6 calificaciones semestrales de las cuales 2 deben corresponder a pruebas escritas parciales. Se eximen de esta obligatoriedad de incluir pruebas escritas las asignaturas de Educación Física, Arte, Música, Tecnología y Orientación.
- Una calificación parcial puede construirse a partir de un conjunto de evaluaciones menores que se promedien para construir la nota parcial. También se permitirá construir notas parciales asignando % a evaluaciones menores que sumadas resulten la calificación parcial.
- Todas las calificaciones serán coeficiente uno. Por lo que no existirán pruebas globales ni coeficiente dos en ninguna asignatura.
- El promedio semestral de cada asignatura se construye con la sumatoria de las notas parciales y la división del resultado de dicha sumatoria por el número de calificaciones.
- El promedio general se construye sumando todos los promedios de las asignaturas y dividiendo esta cifra por el total de asignaturas que cuentan con una calificación numérica como promedio semestral.

Dentro de las formas de calificar adicionales a las pruebas escritas están las pruebas orales, disertaciones grupales o individuales, trabajos grupales, trabajos en clases, trabajo escritos individuales, pruebas de desempeño, informes de laboratorio y cualquier forma de medición que permita vía tabla de especificaciones recoger los aprendizajes de un alumno.

**La cantidad de calificaciones semestrales será definida en las siguientes instancias:**

**Encargada de ciclo en conjunto con el equipo docente de 1° a 6° básico**

**Jefes de departamentos y Encargados de ámbitos desde 7° a IV° medio**

**La cantidad de calificaciones semestrales no se definirán exclusivamente en base al número de horas lectivas, sino que en base a criterios pedagógicos que determinen las unidades docentes.**

Todas estas definiciones deberán ser entregadas por el profesor jefe a los alumnos y apoderados en el **plan de evaluación** del curso durante el mes de marzo el primer semestre y durante el mes de agosto el segundo semestre.

**La importancia de una retroalimentación oportuna de la evaluación.**

Una vez realizada una evaluación sea ésta formativa o sumativa, el docente tiene **7 días hábiles** para entregar los resultados a los alumnos. Los instrumentos **deben ser entregados a los estudiantes** para su revisión y trabajo de corrección de errores.

Para registrar la calificación en el sistema de schooltrack si es sumativa o enviar los resultados por correo a los padres si es formativa, el docente posee un plazo de **3 días hábiles adicionales**, desde el día que entregó los resultados a los alumnos.

**Las Evaluaciones se traducen siempre en calificaciones individuales.**

Independiente de la metodología de trabajo y la enseñanza impartida o la actividad de evaluación que se proponga (colaborativa, grupal, en parejas o individual) la calificación de cada alumno debe corresponder al **desempeño individual del alumno** según la tabla de especificaciones que se construya durante la actividad evaluativa. Dichas tablas pueden contener indicadores de aprendizaje conceptuales, procedimentales y actitudinales. La calificación debe ser construida en base al desempeño individual de cada estudiante considerando los indicadores explicitados y con la evidencia que corresponda.

Los indicadores de evaluación deben ser conocidos por los estudiantes y sus apoderados, como mínimo plazo, **una semana** antes de la evaluación.

Los docentes monitorearán durante los procesos evaluativos el desempeño individual de cada estudiante ya sea que la actividad evaluativa sea individual o colaborativa (grupal).

**Respecto de los procedimientos evaluativos, la equidad es el parámetro.**

Se utilizarán diversos procedimientos evaluativos que den cuenta de los aprendizajes de los alumnos.

Los procedimientos evaluativos regulares se definen y determinan como producto de la reflexión pedagógica del equipo docente, paradocente y directivo. Considerará las características de cada grupo curso y las características de los alumnos en su individualidad. También incluirá en el análisis el camino pedagógico recorrido y todas las situaciones contextuales externas al proceso de enseñanza propiamente tal que puedan

impactar un proceso de evaluación. Por esta razón pueden ser homogéneos (iguales en un nivel, o para todos los alumnos de un curso) o heterogéneos (diferentes al interior de un curso o entre cursos de un mismo nivel). Esto quiere decir que pueden diferir de un grupo curso a otro, o de un alumno a otro alumno miembro del mismo curso o nivel. Esto se sustenta bajo criterios de equidad educativa que lo que busca promover es el desarrollo de todos y todas acogiendo las diferencias propias de estilos y ritmos de aprendizaje. Busca la pertinencia y justicia en los procesos de evaluación y calificación de cada estudiante y de cada curso. Es por esta razón que como colegio aseguramos que todos los alumnos sean preparados para el logro de los mismos objetivos de aprendizaje, sin embargo nos reservamos el derecho de decidir según las características de los estudiantes y los grupos curso, las mejores formas de evaluar y calificar dichos aprendizajes, siempre respetando este manual en sus exigencias declaradas en el artículo 5°.

**Artículo 6°** A los estudiantes que presenten impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o varias, y presenten indicación de especialista que justifique dicha dificultad, se les aplicarán evaluación diferenciada. Dichos procedimientos serán determinados, según las necesidades específicas del estudiante, por el Departamento de Psicorientación, especialistas que atiendan al estudiante y la Dirección del Colegio, con apego a la legislación vigente y a la normativa interna que lo regula.

**Artículo 7°** La Dirección del Colegio no permitirá la eximición de estudiantes de una asignatura. Sin embargo ante razones médicas, psicopedagógicas o psicológicas certificadas y fundamentadas, se realizarán planes de trabajo diferenciados que permitirán la adaptación a la situación del estudiante de los procesos de enseñanza, evaluación y calificación. Dicha adaptación puede incluir adaptaciones curriculares profundas, eximición de calificaciones y cambios en la forma de evaluar, respecto de los demás estudiantes del nivel. La aplicación de esta modalidad de trabajo para un estudiante es decidida por el departamento de Psicorientación y la Dirección del Colegio e implementada por el equipo docente del colegio.

**Artículo 8°** El Profesor Jefe de cada curso enviará un informe académico digital **en el mes de mayo durante el primer semestre y en el mes de octubre del segundo semestre** con el objetivo de compartir con cada familia el desempeño académico hasta ese momento del estudiante.

Culminado cada semestre cada familia recibirá en una entrevista con el profesor jefe los resultados del trabajo académico y formativo del estudiante.

## TÍTULO II

### EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

**Artículo 9°** Cada departamento de las diferentes asignaturas establecerá, al inicio de cada semestre, las distintas formas de evaluación que se aplicarán en cada nivel y que corresponderán a los aprendizajes esperados señalados en la planificación curricular de aula. Dicha calendarización será comunicada oportunamente, por el profesor de la asignatura, a los estudiantes desde 1° básico a IV° medio y a sus familias de manera

formal. Dicho calendario será modificado si se ve alterada la planificación de la asignatura por razones de licencias médicas u otras situaciones emergentes. El profesor de asignatura es el encargado de avisar los cambios realizados tanto a apoderados y a alumnos, en caso de ser necesaria una modificación. El profesor jefe de cada curso apoya a los profesores de asignatura reforzando dichas comunicaciones.

El “Plan de Evaluación”, se informará durante el primer mes de inicio de cada semestre, tanto a los apoderados como a los estudiantes.

**Artículo 10°** Los estudiantes de 1° básico a IV° medio serán calificados en las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudios a través de evaluaciones expresadas en escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal, correspondiendo el 60% de logro a la nota 4.0. La calificación mínima de aprobación es 4.0.

#### **Artículo 11° Evaluación con conceptos**

- En la asignatura de Religión y Orientación, el alumno será evaluado conceptualmente por **MB** que representa Muy Buen desempeño en la asignatura, **B** que representa Buen desempeño en la asignatura, **S** que significa desempeño Suficiente en la asignatura e **I** que significa desempeño Insuficiente en la asignatura.
- La evaluación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión, en los cursos de 1°básico a II° medio, no incidirá en su promoción. Sin embargo es de interés para nuestro Colegio que los alumnos desarrollen un sólido conocimiento de la Religión Católica, por lo que a pesar de no influir en la promoción, impacta en la evaluación formativa del estudiante.

#### **Artículo 12° Casos especiales y evaluaciones atrasadas**

- Los estudiantes de IV°medio, durante el segundo semestre rendirán evaluaciones sólo en las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Historia y Ciencias. Adicionalmente podrán rendir las evaluaciones que hayan quedado pendientes de cualquier asignatura durante el primer semestre. En las asignaturas que no participan del proceso de selección para ingresar a la educación superior, el promedio del primer semestre es equivalente al anual.
- No se permitirá el ingreso de estudiantes de 1°básico a IV° medio a rendir una evaluación si no han llegado al inicio de ella. Podrán ingresar al colegio al presentar justificación de su apoderado, pero se podrán integrar al curso posterior a la evaluación. Rendirán la evaluación en la instancia de pruebas atrasadas.
- En el caso que estudiantes por diferentes razones justificadas no puedan asistir al colegio, se les realizará un plan de evaluación adecuado a su situación particular y así poder completar el proceso evaluativo considerando sus situaciones especiales.

### **Inasistencia a evaluaciones y toma de evaluaciones atrasadas.**

Estas disposiciones rigen a los alumnos que no asistan a evaluaciones fijadas y comunicadas con antelación o convocados por los casos recién descritos en el punto anterior.

- En los niveles de 1º a 6º básico los alumnos deben presentar la justificación por su inasistencia a la evaluación en la agenda escolar o vía email institucional de su apoderado. Las pruebas serán recalendarizadas por el profesor de la asignatura correspondiente en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados desde que el alumno se integra a clases. Dicha fecha debe ser informada a los apoderados del alumno. El alumno puede ser citado para rendir la evaluación fuera de horario de clases o en el transcurso de su jornada escolar. Esta evaluación cubre los mismos objetivos de aprendizaje, cuenta con igual escala de evaluación y puede ser oral o escrita.
- En los cursos y niveles de 7º básico a IVº medio, los alumnos deberán presentar justificativo de su apoderado, en tal caso serán citados en horario extraordinario a rendir las pruebas atrasadas. **La evaluación atrasada puede ser oral o escrita** y siempre será diferente a la ya ejecutada.
- En caso que el alumno no asista a la instancia de toma de pruebas atrasadas, el alumno deberá cumplir con la sanción del manual de convivencia asociada a la trasgresión del valor de la responsabilidad. En dicho manual se especifican las consecuencias de dicho comportamiento que van en la línea disciplinaria. Para evaluar el aprendizaje, el estudiante será interrogado sin previo aviso cuando el profesor lo determine, en un horario que él pueda hacerlo, de manera oral. El profesor puede ocupar una hora de la jornada escolar para realizar la evaluación pendiente. El estudiante tendrá la responsabilidad de ponerse al día en aquello que no presenció por estar rindiendo la evaluación pendiente.
- En el caso que el alumno no justifique su inasistencia se actuará de igual manera a que haya no asistido a una fecha de prueba atrasada.
- En el caso que el estudiante no entregue un trabajo en la fecha indicada, deberá acercarse al docente para explicar lo sucedido. El docente dará un nuevo plazo, sin embargo no accederán a la calificación máxima ya que todas las rúbricas contienen como indicador de evaluación la entrega en el día indicado. Si no se cumple el nuevo plazo, el docente evaluará el objetivo de aprendizaje a través de una interrogación oral sin previo aviso. Se aplicará el manual de convivencia en cuanto a la falta de responsabilidad.

### **Actitudes inadecuadas durante evaluaciones.**

- Si un estudiante mantiene actitudes inconvenientes a la formalidad de una prueba u otra actividad evaluativa, que alteren el adecuado clima para ser trabajada por todos los estudiantes, el docente a cargo sacará al alumno del proceso de evaluación e informará a su apoderado y activará la aplicación del manual de convivencia. **Lo**

**evaluará de manera oral en un día y hora que el determine sin previo aviso al estudiante, por lo que el estudiante debe estar preparado para ello y disponible a la realización de la evaluación, cuando el docente pueda.**

- Si un estudiante es sorprendido utilizando material de apoyo para responder la evaluación, ya sea de naturaleza concreta o virtual, sin autorización del docente, se procederá al retiro de la prueba, la que será anulada. Se procederá a activar las medidas del manual de convivencia en cuanto a lo disciplinario. **Para evaluar el aprendizaje del alumno, el docente lo interrogará oralmente sin previo aviso en días posteriores cuando el docente pueda hacerlo.**

Estas interrogaciones orales constarán de tres preguntas que al momento de ser realizadas, el docente explicitará al alumno los criterios de corrección de cada una. Se realizarán en presencia de otro docente del departamento o de un directivo que acompañe al profesor. El resultado de dicha evaluación se informa vía correo al apoderado del alumno por parte del profesor.

0 respuesta correcta nota 1.0

1 respuesta 100% correcta nota 3.0

2 respuestas 100% correctas nota 5.0

3 respuestas 100% correctas nota 7.0

Según los porcentajes obtenidos se pueden obtener notas intermedias.

En los casos consignados en los párrafos precedentes, se dejará constancia en el libro de clase y se informará al apoderado con copia al Encargado de Ciclo y al Profesor Jefe.

**Artículo 13°** La forma de calcular la calificación correspondiente a un período, para los alumnos de 1° básico a IV° medio, será:

- Calificaciones semestrales por asignatura: corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, las que se registrarán considerando solamente la décima, sin aproximación a la centésima.
- Calificaciones finales por asignatura: corresponden al promedio aritmético de los dos semestres, expresado considerando sólo el decimal sin aproximación a la centésima.
- Promedio general final: corresponde al promedio aritmético de todas las calificaciones finales y con aproximación, que se registrará con un decimal aproximado a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a 0,05.

### TÍTULO III

## DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 14°** Para la promoción de los alumnos de 1° básico a IV° medio se considerarán, conjuntamente, el logro de los objetivos fundamentales de las asignaturas y la asistencia a clases.

- Serán promovidos todos los alumnos que hayan asistido, a lo menos, al **85% de las clases**. No obstante lo señalado en el inciso anterior, según el Decreto 107 de 2003, el (la) Director (a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del equipo de psicorientación, la promoción excepcional de no cumplirse la asistencia requerida para ello.
- los alumnos(as) con necesidades educativas especiales incluidos a la educación regular, con las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, con informes de especialistas que apoyen su promoción.
- Para la promoción de todos los alumnos del colegio, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudios y la asistencia a clases.

**Nivel General de Logro (promedio general):** Se entenderá como el promedio aritmético, con aproximación, de las calificaciones anuales de todas las asignaturas del plan de estudios.

**Asistencia:** Se expresará en términos de porcentajes y dará cuenta de los días que el alumno asiste a clases durante el año escolar. Se calculará sobre la base de la cantidad de días obligatorios de asistencia a clases establecidas en el calendario escolar regional anual.

#### Respecto al logro de los Objetivos.

- Serán promovidos los alumnos que hubieren **aprobado todas las asignaturas** de sus respectivos planes de estudio.
- Serán promovidos los alumnos de los cursos 2° a 3° y de 4° hasta 8° de enseñanza básica y enseñanza media, **que no hubieren aprobado una asignatura**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio de 4,5 o superior**, incluida la asignatura reprobada.
- Igualmente serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° de enseñanza básica y enseñanza media, **que no hubieren aprobado dos asignaturas** de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio 5.0 o superior**, incluidos las dos asignaturas reprobadas.
- En el caso de los alumnos de **III° y IV° medio**, **si entre las asignaturas reprobadas se encuentra Lengua Castellana o Matemática**, serán promovidos siempre que su nivel general de logro corresponda a un **promedio de 5,5 o superior**. Para efecto del

cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

### **Acompañamientos de Alumnos con bajas calificaciones.**

- Cuando un estudiante obtenga una calificación insuficiente, el profesor de asignatura enviará un correo al apoderado indicando la calificación insuficiente obtenida por el estudiante cuando la suba al sistema schooltrack. Esta medida busca activar todas las redes de apoyo al estudiante para acompañarlo en su estudio.
- En las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas, los niveles de 1° básico a II° medio cuentan con 1 hora de reforzamiento en horario de clases que tienen como objetivo que los alumnos refuercen sus conocimientos y resuelvan sus dudas.
- Luego de la entrega del informe académico digital en el mes de mayo y octubre, los profesores jefes se entrevistarán con los apoderados de los estudiantes que tengan asignaturas en promedios insuficientes. En esta reunión se acordará un plan de trabajo que involucre a apoderados, el equipo docente y al estudiante con el objetivo de coordinar esfuerzos para que el estudiante mejore sus aprendizajes.
- Todos los alumnos que reprueben una asignatura anual se someterán a un período de evaluación extendido. Deberán rendir una evaluación adicional que puede reemplazar hasta dos notas parciales del año. El profesor de asignatura entregará el temario de la evaluación por escrito al alumno y lo enviará por correo a sus apoderados. Esta evaluación es de carácter obligatoria ya que impactará el promedio general del alumno. Se reemplazarán dos evaluaciones siempre y cuando el resultado de la evaluación sea superior a dos calificaciones obtenidas en el año. De lo contrario, se colocarán como notas adicionales. Terminado este período final, se calcularán los promedios nuevamente por asignatura y finales.
- En casos en que los estudiantes no cumplan con las condiciones de promoción y la repitencia sea una medida contraindicada por especialistas con contundente evidencia, la Dirección del colegio puede decidir promover al estudiante acordando un acompañamiento externo e interno para el año siguiente. Dicho plan de acompañamiento debe comenzar en marzo del año siguiente.

### **Artículo 15° Acerca de la Repitencia.**

- La repitencia será una medida excepcional, que se ejecutará en los casos de estudiantes que habiendo sido acompañados y apoyados con todas las instancias explicadas en este manual, no logran cumplir con los requisitos de promoción y la repitencia como medida remedial se evalúa como favorable tanto por parte de los apoderados, especialistas y el equipo docente del colegio. La fundamentación de

dicha medida debe ser evidenciada en un informe que debe ser entregado a la Dirección del Colegio previo al cierre del año académico.

- Todos los alumnos que repitan de curso, lo podrán hacer permaneciendo en el Colegio, se le asignará curso según las vacantes disponibles. De no haber vacantes, se le acogerá como estudiante adicional.
- Un estudiante puede repetir un máximo de dos veces por ciclo en nuestro colegio. Si repite una tercera vez debe salir del Colegio.
- Cada estudiante repitente contará con un plan de acompañamiento coordinado por el equipo de psicorientación que contemple aspectos académicos y formativos. Se coordinará un quehacer en conjunto con los especialistas del estudiante de haberlos, en caso de no contar con ellos, se evaluarán derivaciones que permitan mejorar la atención del estudiante. Este acompañamiento debe iniciarse en marzo del año siguiente.

**Artículo 16°** La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término del año escolar. No obstante, en casos justificados de enfermedad o ausencia prolongada, el Director del Colegio autorizará la aplicación de medidas excepcionales para evaluar y promover a los alumnos en situación especial.

**Artículo 17°** Cierre de año anticipado.

Será prerrogativa de la Dirección del Colegio adelantar el proceso educativo en casos calificados, como servicio militar, viaje al extranjero, enfermedad, cambio de ciudad de residencia, certámenes nacionales e internacionales.

**Colina, marzo 2020.**